

Retenciones I.R.P.F.

DIETAS SUJETAS A RETENCIÓN (Art. 8 Reglamento del IRPF).

Están sujetas a retención por IRPF:

- 1.- Las percibidas por gastos de manutención y estancia cuando se trate de desplazamientos y permanencia por un período continuado superior a nueve meses.
- 2.- Cualquier otra cuantía superior a las fijadas como exceptuadas de gravamen en la normativa vigente.

IMPORTE DE LA RETENCIÓN.

1. PERSONAL Y BECARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Al personal y los becarios de la Universidad de Cantabria, que perciban sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la UC, a través de las nóminas y relaciones mensuales, se les aplicará el que le corresponda en las mismas.

2. [PERSONAL AJENO](#) A LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

- Españoles y extranjeros residentes: 15%.
- Extranjeros [no residentes](#): 24%.